



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCIÓN R-Nº
(1125)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 46 de 2016.

LA RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1065 del 12 de diciembre de 2016, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE 120 METROS CUADRADOS EN DOS PISOS PARA AMPLIACIÓN DEL AREA DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y ADECUACIÓN AREAS DE TRABAJO DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA Y QUIMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXTACTAS Y DE LA EDUCACIÓN**, de la Universidad del Cauca conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 46 del 2016.
2. La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 12 de diciembre de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 14 de diciembre de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, dentro del plazo establecido para presentar observaciones la universidad recibió aclaraciones al pliego, las cuales fueron atendidas en la fecha establecida en el calendario.
3. De acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, dentro del plazo establecido para presentar manifestación de interés, la Universidad recibió más de 20 solicitudes, con lo cual se hizo necesario adelantar el sorteo de las veinte (20) ofertas que finalmente presentarían el sobre uno y dos.
4. En la fecha señalada para el cierre del proceso, evaluación y apertura de las ofertas, la Universidad recibió 17 ofertas, así:
 1. MARIA JOSE GONZÁLEZ CASAS
 2. JOSE ALFONSO GRIMALDO
 3. JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ
 4. LUIS ANTONIO ROJAS GIRON
 5. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
 6. CONSORCIO FSA 2016
 7. CONSORCIO SAN PABLO
 8. OM CONSTRUCTORES S.A.S.
 9. CONSORCIO MOSER 2016
 10. MANUEL ANTONIO MUÑOZ L.
 11. CONSORCIO JMO
 12. FELIPE ILLERA PACHECO
 13. WILMER CHILITO
 14. CONSORCIO POPAYAN 2016
 15. CONSORCIO OBRAS 2016



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

16. MARLA JULIANA LOZANO
17. JAIRO ENRIQUE ROSERO

5. Luego de la evaluación realizada a los documentos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en las propuestas presentadas a la Universidad, se obtiene que, QUINCE (15) ofertas cumplen a cabalidad con las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones, por lo tanto son declaradas como HÁBILES y DOS (02) ofertas no reúnen las condiciones del pliego por lo que se declara como NO HÁBILES.

6. Con las QUINCE (15) propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente se procede a sortear la fórmula, resultando ganadora la número uno (1), la cual arroja el siguiente orden de elegibilidad:

6.1- JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO
6.2- LUIS ANTONIO ROJAS GIRON
6.3- FELIPE ILLERA PACHECO.

7. Con el resultado obtenido, la Junta de Licitaciones y Contratos decide recomendar al Señor Rector Delegatario la adjudicación de la presente convocatoria al Ingeniero **JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO**, por reunir las condiciones del pliego y por ser favorable para la Universidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 1065 de 2016, al ingeniero **JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE 120 METROS CUADRADOS EN DOS PISOS PARA AMPLIACIÓN DEL AREA DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y ADECUACIÓN AREAS DE TRABAJO DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA Y QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXTACTAS Y DE LA EDUCACIÓN**, de la Universidad del Cauca, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 46 del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero **JOSÉ ALFONSO GRIMALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.753.700 de Popayán, quien podrá ser notificado en la calle 4 N° 2-85 oficina 201 de Popayán, celular 3173671584, correo electrónico: agrimca2@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

26 DIC. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.


ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Rector Delegatario

LCP/YMR